

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia
en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario
de la Circunscripción Judicial del Área
Metropolitana de Caracas.
Caracas, 14 de diciembre de 2022
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000576

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que tengan interés en la solicitud de **INTERDICCIÓN CIVIL** realizada por la ciudadana **MARÍA CRISTINA QUINTERO APONTE**, que se sustancia en el asunto signado **AP11-V-FALLAS-2022-000576**, nomenclatura interna de este Circuito Judicial, que en fecha 28 de noviembre de 2022, este Juzgado declaró la interdicción provisional del ciudadano **MIGUEL ÁNGEL QUINTERO**, cuyo dispositivo es el siguiente:

...Por los motivos de hecho y de derecho que anteceden, este Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, administrando Justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por autoridad de la Ley, declara:

PRIMERO: **DECLARA** la **INTERDICCIÓN PROVISIONAL** del ciudadano **MIGUEL ÁNGEL QUINTERO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-937.046, surtiendo esta declaratoria efectos jurídicos, de conformidad con el artículo 403 del Código Civil, quedando designada como **TUTOR INTERINO** la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN QUINTERO APONTE**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-6.913.868, hija mayor del entredicho.

SEGUNDO: Prosigase el procedimiento, quedando la causa abierta a pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 734 del Código de Procedimiento Civil.

TERCERO: Se ordena la publicación del presente fallo por ante la Oficina de Registro Público del lugar donde reside el incapaz, así como íntegramente el dispositivo de esta sentencia en la prensa, mediante cartel, una vez quede la misma definitivamente firme, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 414 y 415 del Código Civil.

CUARTO: Al vencerse el término para la apelación de la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma en consulta obligatoria, por expresa disposición del artículo 736 del Código de Procedimiento Civil, al Juzgado Superior correspondiente, para proceder a abrir el respectivo procedimiento de tutela.

Dada la naturaleza del presente fallo, no hay condenatoria en costas.
PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉJESE COPIA CERTIFICADA.

Dada, firmada y sellada en la Sala de Despacho del Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. En la ciudad de Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022). Años: 212° de la Independencia y 163° de la Federación...".

El presente cartel deberá ser publicado en el "DIARIO VEA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 415 del Código Civil.

LA JUEZ,
ABG. CAROLINA GARCÍA CEDEÑO.

VEA
es tu mejor inversión al más bajo costo



VEA
VEA
VEA
VEA
VEA

Ref. 2,2

Atención

Diario Vea informa que NO DELEGA la contratación de avisos publicitarios en gestores particulares. Dichos trámites deben efectuarse, únicamente, a través de nuestra Gerencia de Publicidad o de agencias legalmente establecidas en la República Bolivariana de Venezuela. Mayor información en nuestra sede ubicada en Caracas, San Agustín del Norte, entre Cristo y Arismendi. Igualmente por los números 0212 - 578.10.74 o 0424 - 118.40.35



SOMOS PUEBLO VALIENTE